HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

9

Ref. Expte. Nº 065-HCD-2019; 066-HCD-2019.-
Comisión Planificación Urbana y Medio Ambiente.

DESPACHO DE COMISIÓN

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Visto los expedientes de referencia, donde se solicita un informe sobre la aplicación de la **ley Provincial n° 12276** y se puntualice acerca de la "Poda de Tipas sobre la Avenida del Libertador", atento a opiniones de vecinos acerca de que las podas efectuadas no eran las apropiadas, a los efectos de conservar esta especie de árbol cuyo valor patrimonial es tan alto; considerando la aplicación de la **Ordenanza 6610/89** en defensa del medio ambiente, expresando dudas sobre la época en que se hizo, el corte de las ramas, volumen podado de la copa, perdida de equilibrio de algunos árboles, y riesgo de pérdida de ejemplares.

Con respecto a la **ley 12276**, se detalla que su aplicación favorecería el mantenimiento y preservación del arbolado público, considerando la forestación urbana como elemento de mitigación del cambio climático y mejora de la calidad de vida.

Considerando lo expresado, esta Comisión aconseja el dictado aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, eleve un amplio informe relacionado con la "Poda Municipal", detallando:

a) Informes técnicos establecidos, para reglamentar la misma.

b) Plan anual de poda para el 2019, incluyendo organigrama, plan de tareas, avance hasta el presente y evaluación de los trabajos.

c) Detalle si se brinda capacitación al personal que implementa las labores.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

9

Artículo 2º.- Así mismo se solicita se incluya en este informe detalles sobre el cumplimiento de la **Ley Provincial 12.276**, indicando como se vincula con el arbolado público, obligaciones a partir de esta norma, y si se ha puesto en marcha un Plan Regulador del arbolado público Municipal que contemple las exigencias de la ley y de no ser así arbitre las medidas necesarias para cumplimentar la normativa vigente.

Artículo 3º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, tenga a bien remitir a este cuerpo el informe solicitado en un plazo máximo de 30 días corridos a su aprobación.

Artículo 4º.- De forma.-

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 26 de marzo de 2019.-

Rodrigo Seguin
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Eugenia Arena
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO EN DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Lututyan
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Baccar Varela
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 65-HCD-2019.-
Expte. Nº 66-HCD-2019.-

SAN ISIDRO, 04 de abril de 2019.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su TERCERA REUNION - TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 03 de abril de 2019, ha sancionado con modificaciones la COMUNICACION Nº 36 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION Nº 36

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, eleve un amplio informe relacionado con la "Poda Municipal" de las Tipas de la Avda. del Libertador, detallando:

a) Informes técnicos establecidos, para reglamentar la misma.
b) Plan Anual de Poda para el año 2019, incluyendo organigrama, plan de tareas, avance hasta el presente y evaluación de los trabajos.
c) Detalle si se brinda capacitación al personal que implementa las labores.

ARTICULO 2º.- Así mismo se solicita se incluya en este informe detalles sobre el cumplimiento de la Ley Provincial 12.276, indicando como se vincula con el arbolado público, obligaciones a partir de ésta norma, y si se ha puesto en marcha un Plan Regulador del Arbolado Público Municipal que contemple las exigencias de la ley y de no ser así arbitre las medidas necesarias para cumplimentar la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, tenga a bien remitir a este Cuerpo el informe solicitado en un plazo máximo de 30 días corridos a su aprobación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Lic. ROSALIA FUCELLO
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro